

## **PRESENTACIÓN**

*Super nota*

**Nombre : Ana karen Francisco  
pascual**

**Materia : relaciones laborales**

**Maestra: Lic .Gladis Adilene  
Hernandez Lopez**

**Actividad 2**

**Cuarto cuatrimestre**



# UNIDAD 3

## LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PATRONES Y TRABAJADORES

### LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA (PTU)

EL OBJETIVO DE TODA EMPRESA O SOCIEDAD MERCANTIL ES LA OBTENSIÓN DE UN LUCRO O GANANCIA CON SU ACTIVIDAD, ESTA GANANCIA NO SERIA POSIBLE SIN LA COLABORACION Y LABOR DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES POR ELLO SE CONSIDERA IMPORTANTE QUE LOS PATRONES COMPARTAN ESA GANANCIA CON LOS TRABAJADORES.

### PROCEDIMIENTO DEL REPARTO DE UTILIDADES

EL PROCEDIMIENTO DEL REPARTO DE UTILIDADES SE DIVIDE EN 5 ETAPAS

- ETAPAS EXTERNA
- PRESTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
- ETAPA INTERNA
- PAGOSTO DE UTILIDADES
- ACLARACIONES POSTERIORES



### EMPRESAS EXENTAS DE REPARTO DE UTILIDADES

EL ARTÍCULO 123 DE LA LFT ESTABLECE : LAS EMPRESAS QUE NO ESTÁN OBLIGADAS A PAGAR UTILIDADES A SUS TRABAJADORES SON

- LA EMPRESA DE NUEVA CREACIÓN, DURANTE EL PRIMER AÑO DE FUNCIONAMIENTO
- EMPRESAS DE INDUSTRIA EXTRACTIVA
- INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA
- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS INSTITUCIONES PÚBLICAS
- EMPRESAS QUE TENGAN UN CAPITAL MENOR DEL QUE FIJE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

### NORMAS ESPECIALES PARA EL REPARTO DE UTILIDADES DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA

LOS TRABAJADORES TIENEN REGLAS ESPECÍFICAS. EL ARTÍCULO 127 FRACCIÓN I SEÑALA QUE LOS DIRECTORES , ADMINISTRATIVOS Y GERENTES GENERALES DE LAS EMPRESAS NO PARTICIPAN EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA. LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA SI TIENEN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA PERO CON UNA LIMITACIÓN EN EL SALARIO.



### COMISIÓN NACIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

ESTA COMISION ESTA FUNDAMENTADA EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL ESTA INTEGRADA POR REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, REPRESENTANTES DE LOS PATRONES.

LA FUNCIÓN PRINCIPAL DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDADES DE LA EMPRESA , ES HACER LAS INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS QUE APORTEN ELEMENTOS PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE DE LAS GANANCIAS DE LA EMPRESA, QUE DEBE REPARTIRSE ENTRE LOS TRABAJADORES



## Unidad 3

# LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PATRONES Y TRABAJADORES

### DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES PERSONALES

LA CONTRATANTE DE LOS DERECHOS SON LAS OBLIGACIONES, DEFINIDAS ESTAS COMO EL VÍNCULO QUE SUJETA A HACER O ABSTENERSE DE ALGO, ESTABLECIDO POR PRECEPTO DE LEY, POR VOLUNTARIO OTORGAMIENTO O POR DERIVACION RECTA DE CIERTOS ACTOS

### DERECHO, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS TRABAJADORES

POR SU PARTE, LOS TRABAJADORES TAMBIÉN TIENEN OBLIGACIONES Y DE ACUERDO CON JOSÉ DAVALOS ESTAS SE CLASIFICAN, ADEMÁS LAS OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES ESTÁN CONECTADAS EN LOS ARTÍCULOS 134 Y 135 DE LA LFT. EL TRABAJADOR SOLO TIENE UNA OBLIGACIÓN QUE PUDIERA CLASIFICARSE COMO DE DAR Y ESTÁ CONTENIDA EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 134 QUE SEÑALA "RESTITUIR AL PATRÓN LOS MATERIALES NO USADOS".



### COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO

EN MATERIAL LABORAL EL ARTÍCULO 523 DE LA MULTICITADA LEY ESTABLECE QUIENES SON LAS AUTORIDADES EN MATERIA LABORAL, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EXISTEN AUTORIDADES ADMINISTRATIVA Y AUTORIDADES JURISDICCIONALES

### AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y LAS JURISDICCIONALES

#### AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS:

ENTENDEMOS POR ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA OBRERA EL CONJUNTO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE TIENEN SIGNADA LA TAREA DE LOGRAR EL RESPETO DE LAS NORMAS DE TRABAJO, LA PAZ SOCIAL Y EL TRIUNFO DE LOS VALORES HUMANOS SOBRE LAS FUERZAS ECONÓMICAS



#### AUTORIDADES JURISDICCIONALES:

ESTOS SON LOS ÓRGANOS QUE TIENEN LA POTESTAD LEGAL DE APLICAR LAS NORMAS DE TRABAJO Y DE IMPONER A LAS PARTES SU RESOLUCIÓN. DIRIGEN CONFLICTOS Y SON SOLUCIÓN A PLANTEAMIENTOS QUE SE EXPONEN EN LOS PROCEDIMIENTOS

# 3 unidad

## LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PATRONES Y TRABAJADORES

### SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

La secretaria del trabajo y previsión social es una de las veinte secretarías de estado que conforman el gabinete legal del presidente de México .

Es el despacho del poder ejecutivo federal encargado de la administración y regulación de las relaciones laborales entre trabajador y empleador.

Se encarga de diseñar, ejecutar y coordinar las políticas públicas en materia de generación de empleos



### Secretaria de hacienda y crédito público



Es una de las dependencias más importantes del país, se encarga de proponer , dirigir y controlar la política económica del gobierno que en materia financiera , fiscal , de gasto , de ingresos y de deuda pública .

En materia laboral se encarga de conocer de las objeciones que realiza el trabajador en contra del sector patronal, cuando este se encuentra inconforme con lo que establece el reparto de utilidades, además de todo lo anterior, es una institución administrativa en materia laboral que permite la estabilidad de los sectores sociales en nuestro país

### Tribunales laborales

Este reciente paradigma normativo constitucional estableció tres cambios fundamentales

1 - Establece una condición obligatoria y prejudicial en las que parte del conflicto podrán resolver sus diferencias sin necesidad de acudir a los órganos jurisdiccionales

2 - los conflictos que se deriven de las relaciones de trabajo serán resueltos por los tribunales del poder judicial de la federación, así como por los poderes judiciales de las entidades federativas

3 - la protección y tutela de las libertades de sindicación, democracia sindical y de contratación colectiva



**Bibliografía : antología uds -  
relaciones laborales- cuarto  
cuatrimestre**